



*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

R E S U E L V E :

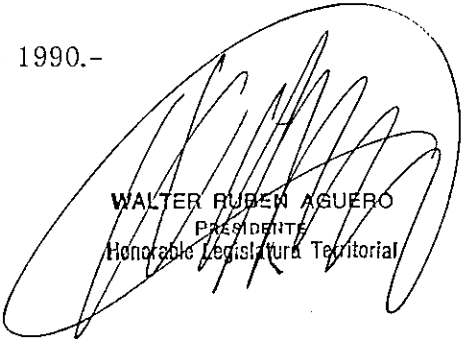
ARTICULO 1º.- Requerir al Poder Ejecutivo Territorial, por el conducto ministerial correspondiente, informe detalladamente a esta Cámara, sobre la cantidad de casos detectados de S.I.D.A., diferenciados por sexo y edad, estudios y análisis efectuados, tratamientos iniciados y derivaciones hacia centros especializados o de mayor complejidad, en el período comprendido desde Enero de 1988 a la fecha.

ARTICULO 2º.- Informe si se ha afectado partida presupuestaria alguna, para la prevención y lucha contra el S.I.D.A., de acuerdo al Artículo 5º de la Ley Territorial Nº 385. En caso afirmativo, monto de la misma y distribución.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 09 DE AGOSTO DE 1990.-

RESOLUCION Nº **087** /90.-



WALTER RUBEN AGÜERO
PRESIDENTE
Honorable Legislatura Territorial



ALEJANDRO DANIEL VERNET
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Legislatura Territorial